

# OMPI



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
GINEBRA

SCP/3/6 Add.1

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 20 de septiembre de 1999

S

## COMITÉ PERMANENTE SOBRE EL DERECHO DE PATENTES

### Tercera sesión

Ginebra, 6 a 14 de septiembre de 1999

#### INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LA REDUCCIÓN DE LAS TASAS POR LAS OFICINAS (2)

*Documento preparado por la Oficina Internacional*

1. La información que figura en el Anexo I del presente documento, recibida de la Oficina de Propiedad Industrial de Bélgica relativa a las reducciones de tasas respecto de las patentes, se añade a la información contenida en el Anexo I del documento SCP/3/6.
2. La información que figura en el Anexo II del presente documento, recibida de China, debe reemplazar la información correspondiente contenida en el Anexo I del documento SCP/3/6

[Siguen los Anexos]

## ANEXO I

Información adicional relativa a las reducciones de tasas de oficinas de patentes respecto de las patentes

Estado/ Organización	Solicitante/Titular con derecho a reducción de tasas	Tipos de tasas de patentes deducidas	Cuantía de la reducción	Notas	Legislación
Bélgica	Persona natural que sea nacional de un país miembro de la CEE o de la OMC, si sus ingresos no exceden los ingresos libres de impuestos de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 131 <i>et seq.</i> del Código de Impuestos sobre la Renta de 1992 (si es necesario, los ingresos en divisas también se convertirán a francos belgas con un índice de cambio promedio.)	Tasas y complementos de tasas relativos a patentes, salvo la tasa de búsqueda.	50%	<p>Se presentará una petición de reducción de tasa por escrito al Director de la Oficina de Propiedad Industrial que debe acompañarse con un certificado de ingresos emitido por la administración en cuestión (para una persona que viva en Bélgica).</p> <p>Se notificará al solicitante la decisión del Ministro de Asuntos Económicos. Si la petición fue aceptada, el solicitante adquirirá el beneficio de la reducción con sujeción al sometimiento de un certificado de ingresos cada año.</p>	<p>Artículo 71.3) de la Ley sobre patentes de 28 de mayo de 1984, adaptada por el Artículo 7 de la Ley de 28 de enero de 1997 que adapta la Ley de 28 de marzo de 1984 al Acuerdo sobre los ADPIC</p> <p>Artículo 12 del Decreto Real de 18 de diciembre de 1986 relativo a las tasas y complementos de tasas en lo relativo a patentes</p>

[Sigue el Anexo II]

## ANEXO II

## Corrección del Anexo I del documento SCP/3/6 (Reducción de tasas por las Oficinas)

Estado/ Organización	Solicitante/Titular con derecho a reducción de tasas	Tipos de tasas de patentes deducidas	Cuantía de la reducción	Notas	Legislación
China	Persona natural o jurídica con dificultades para el pago de las tasas de patentes <sup>1</sup>	- Tasa de solicitud (para tres tipos de patentes)	75% máximo	Aplicable a casos en los que sólo hay un solicitante y el solicitante es persona natural	Artículo 90 del Reglamento de ejecución de la Ley de Patentes  Disposiciones sobre la reducción de tasas de patentes publicadas por la Oficina de Patentes de China el 18 de agosto de 1992, y modificadas el 10 de octubre de 1992
		- Tasa de mantenimiento para patente  - Tasas de examen sustantivo de patente  - Tasa de nuevo examen (para tres tipos de patentes)  - Tasa anual (para los tres primeros años)	50% máximo	Aplicable a casos en los que hay dos o más solicitantes y estos solicitantes son personas naturales o únicamente uno de ellos es persona jurídica	

[Fin del Anexo II y del documento]

<sup>1</sup> 1) Las reducciones de tasas se aplican únicamente a nacionales y entidades chinas.

2) No hay reducción de tasas para solicitudes presentadas por dos o más entidades

3) Al solicitar reducción de tasas, una persona natural deberá hacer una declaración de su ingreso anual. La Oficina podrá pedirle que proporcione las pruebas materiales de su declaración. Las entidades que desean solicitar reducción de tasas necesitan hacer una declaración sobre las razones por las que tienen dificultades en el pago de las tasas. La declaración deberá estar certificada por la administración competente.

4) Después de que el solicitante/titular haya obtenido beneficios económicos de su de su invención, la Oficina de patentes podrá solicitarle el pago de los importes que la Oficina hubiera reducido.